

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Sesión de 17 de Septiembre de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borraño.—López González.—Corcuera.—Ducazal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión a las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Depositario, en la que manifiesta, que espirada la licencia que se le concedió para atender al restablecimiento de su salud, ha vuelto a encargarse de la Depositaria, cesando la sustitución de tal cargo, que se confirmó al Oficial Jefe de Sección, D. Alfredo Avendaño, al que se comunicará la satisfacción de esta Comisión por el excelente desempeño de tan delicado cometido, durante la ausencia de aquél; y que se comunique el término de aquella sustitución al Excmo. Ayuntamiento, Oficinas del Banco de España y demás Centros a los que se hubiese dado conocimiento de las mismas, a fin de que puedan tenerlo presente para los cobros y demás operaciones que hayan de realizarse a favor de la Corporación.

Quedar enterada con sentimiento de la comunicación en que el Sr. Director de San Juan de Dios, participa haber sido hallado cadáver en una de las dependencias de aquél Establecimiento, el mozo supernumerario, Martín Villanueva.

Comunicar al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados, conforme a lo propues-

to por el Sr. Procurador de la Beneficencia, el acuerdo de esta Comisión, por el que se encomendó al Sr. Depositario de fondos provinciales la administración de las fincas, en la parte que corresponde a la Inclusa, por la herencia de D. Valentín Alonso Sánchez de Prado; a fin de que redacte el oportuno escrito solicitando del Juzgado, no sólo que cese la administración judicial de aquéllos bienes, sino también la rendición de cuentas y se dé posesión de la administración a la persona designada, en virtud de aquél acuerdo.

Pasar a informe del Sr. Visitador del Hospicio una instancia suscrita por Rafael Campos, mozo supernumerario de aquél Establecimiento, en solicitud de que se le conceda una plaza de mozo que esté retribuída.

Conceder veinte días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al Alumno interno de la Beneficencia provincial, D. Manuel Giraldo Gallego, conforme propone el Sr. Decano del Cuerpo médico, en vez de los cuarenta y cinco que el interesada solicita.

Admitir con carácter definitivo en el Hospicio, al niño Antonio Campos Botaro, por reunir todas las condiciones que exige el Reglamento especial de aquél Establecimiento, para el ingreso de los asilados.

Pasar a informe del Sr. Vocal Visitador del Hospicio, la instancia suscrita por Pedro Pesquera León y Zacarías Pérez Fragua, Inspector y Ayudante respectivamente del Hospicio, en súplica de que se levante la suspensión de empleo y sueldo que, como correctivo les impuso, en 26 de Agosto de 1896, el Sr. Director de aquél Establecimiento, y que se les abonen los nueve días de haber que dejaron de percibir.

Declarar no urgente, después de detenida discusión, en la que intervinieron los Sres. Ducazal y Corcuera, el expediente relativo a la cuenta de la corrida de toros extraordinaria celebrada el año actual a beneficio del Hospital, los cuales consideraban que no es de necesidad para la marcha administrativa de los intereses provinciales la aprobación inmediata de la cuenta de dicha corrida, la que en su día se someterá a la resolución de la Diputación. Los Sres. López González y De Blas hicieron constar su voto favorable a la declaración de urgencia.

Dejar sobre la mesa por cinco sesiones el expediente relativo al arrien-

do de la cobranza del Contingente provincial.

El Sr. Vicepresidente encareció a los Sres. Vocales la urgente necesidad de que por la Comisión se adoptase todas las medidas conducentes al traslado inmediato de los enfermos al Nuevo Hospital de San Juan de Dios, ya que de todos era conocido el inminente estado de ruina del antiguo edificio y sus malas condiciones higiénicas y sanitarias, y teniendo en cuenta que por estas causas el Sr. Ministro de la Gobernación y Gobernador de la provincia, oficial y extraoficialmente venían interesando dicho traslado.

El Vocal Visitador, Sr. Ducazal, manifestó que las obras de conducción de aguas, alcantarillado y alumbrado eléctrico, que son las de mayor necesidad, se hallarían en los primeros días de la semana próxima en condiciones de servir a la estancia de los enfermos, siquiera fuese esto de un modo, en parte provisional, que en breve tiempo habría de ser definitivo puesto que los trabajos se han de continuar con toda actividad y sin interrupción hasta que aquellos servicios cumplan en un todo el fin para que se establecen.

El Sr. Cesteros propuso a la Comisión que al verificar el traslado de los enfermos se encargase a la Congregación de Santa Ana el servicio y cuidado de aquéllos; pues si bien es cierto que las Hijas de la Caridad de la Congregación de San Vicente de Paul que actualmente cumplen este cometido, lo han hecho con celo cristiano y abnegación ejemplar, velando siempre por la asistencia de los pobres enfermos y atendiendo a los intereses sagrados de la Beneficencia provincial, como quiera que por exigencias y preceptos de su reglamento religioso, no pueden auxiliar, ni aun presenciar la cura de determinadas enfermedades, que son las que en su mayoría se atienden en el Hospital de San Juan de Dios, y, en cambio, a aquéllas les es permitido, y se podría de este modo no solo cuidar más solícitamente a los enfermos sino también evitar cierto desorden y abuso que hasta hoy se ha venido observando, juzgaba de suma conveniencia la sustitución y consideraba de gran oportunidad la ocasión presente, sin que por ello se menoscabase en lo más mínimo el respeto y consideración que siempre ha merecido la Congregación de San Vicente de Paul.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones expuestas la Comisión,

partiendo de la reconocida necesidad de verificar el traslado, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Encargar del servicio y cuidado de los enfermos en el nuevo Hospital de San Juan de Dios, conforme a los reglamentos que se establezcan, a las Hermanas de la Congregación de Santa Ana, y autorizar en consecuencia al Sr. Vicepresidente para que formalice el correspondiente contrato con la persona ó personas que representen legalmente a dicha Congregación.

2.º Dar por terminado el contrato celebrado con la Congregación de San Vicente Paul, en lo que se refiere al servicio del expresado Hospital, y officiar en consecuencia a la Visitadora general del Real Noviciado de las hijas de la Caridad, comunicándole dicho acuerdo, y expresándole la gratitud de la Corporación por los caritativos é inapreciables servicios que han prestado a la Beneficencia provincial, los cuales lamenta no poder seguir utilizando por exigencias de la nueva organización del Hospital, y manifestarle al propio tiempo que para extinguir el plazo de los dos meses que señala el contrato, en caso de rescisión de éste, pueden utilizar los demás Establecimientos benéficos dependientes de la provincia, en los cuales las verá siempre la Comisión con grande complacencia.

3.º Designar al enfermero mayor D. José Fernández, para que se haga cargo del Almacén y Despensa que hoy están al de las hijas de la Caridad, y verifique oportunamente su entrega a las hermanas de Santa Ana, una vez celebrado el contrato con éstas.

4.º Señalar el miércoles 22 del corriente para verificar el traslado, a cuyo efecto se encarga al Sr. Visitador para que en la próxima sesión presente el presupuesto aproximado de los gastos que aquél pudiera originar.

Aprobar un presupuesto, su importe 99'95 pesetas, de instalación de cocina económica, de chapa de hierro dulce, con arreglo a las condiciones consignadas en factura presentada por el fumista D. Manuel Marco, con destino al nuevo Hospital de San Juan de Dios, y autorizar al Sr. Visitador de dicho Establecimiento para que se ejecuten las obras por administración.

Autorizar al Sr. Visitador del Hospicio, para llevar a efecto por concurso el corte de 1.000 trajes de invierno para los asilados, y verificar después la confección abonando 1'50 pesetas, por cada guerrera y 0'75 por cada pantalón.

Por último, de conformidad con el Ponente Sr. López González, anunciar nueva convocatoria, por término de treinta días, para el ofrecimiento gratuito de terrenos que reúnan las condiciones fijadas en anteriores concursos, para la adquisición de los mismos con destino á la construcción de un Manicomio Regional.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, E. Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Sesión de 20 de Septiembre de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YÁÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borrillo.—López González.—Corcuera.—Ducacal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión haciendo uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Adjudicar á D. Antonio González, (Alcalá, 43), el traslado de los utensilios y enseres del Hospital de San Juan de Dios al Nuevo Establecimiento de igual nombre, á cuyo efecto se calculan necesarios cuarenta, ó menos, camiones de los de mayor capacidad á razón de 15 pesetas por cada uno, y á la Empresa de coches de la Central de Cáceres, el de los enfermos por la cantidad de una peseta por cada uno de éstos, puesto que han sido las dos proposiciones más ventajosas de las que se han hecho al Sr. Vicepresidente, al cual queda agradecida la Comisión por los trabajos que ha realizado con tal objeto y le autoriza para que, en unión del Sr. Visitador de dicho Hospital, practique cuantas gestiones sean precisas á fin de que el traslado se efectúe en buenas condiciones y sin contratiempo alguno.

Encomendar á los Sres. Arquitectos que se ocupen con urgencia en el estudio del proyecto de construcción del Manicomio regional, conforme á lo acordado por la Diputación al votar su presupuesto ordinario.

Conceder la banda de música del Hospicio, en las condiciones acostumbradas, para que asista los días 16 y 17 de Octubre próximo, á la función de Nuestra Señora del Pilar en la Parroquia de la Guadalupe, siempre que no exista anterior compromiso para iguales fechas.

Autorizar al Sr. Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para que, el día 24 del corriente en que se celebra la fiesta de la Patrona del Establecimiento, siguiendo la costumbre de años anteriores, se dé á las acogidas un extraordinario en la comida.

Contestar á los Sres. Bonaplata Hermanos, que la cantidad de 362'65 pesetas que reclaman en instancia de 10 del actual, por suministro de artículos de fundición al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, aparecen satisfechas, según los libros de Contaduría, por libramiento núm. 4.727, expedido en 27 de Diciembre de 1892 (período de ampliación).

Pasar á la Comisión encargada de confeccionar el Reglamento del Nuevo Hospital de San Juan de Dios, la instancia dirigida en 6 de Marzo último por Doña Mercedes Quesada y Doña Petra Andreu, á nombre de la Hermandad de Nuestra Señora de Belén y San Juan de Dios, en súplica de que se construyan en aquel Establecimiento un Oratorio, sala de juntas y demas

dependencias necesarias para que aquella colectividad pueda continuar ejerciendo las obras de caridad propias de su instituto.

Reponer en el cargo de Alumno interno de segunda clase de la Beneficencia provincial, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo á D. Joaquín de Larruga Hernández, que presentó la dimisión por haber sido llamado al servicio de las armas, el cual ocupará el último lugar de la escala.

Nombrar Jefe de Laboratorio de farmacia del Nuevo Hospital de San Juan de Dios, pero con el mismo sueldo que hoy percibe como Alumno interno, á D. Francisco Villanueva Núñez, hasta tanto que la Diputación pueda acordar sobre el particular al discutir su nuevo presupuesto, por ser esta plaza de necesidad para el buen servicio de aquel Establecimiento.

Admitir en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir las condiciones exigidas por el Reglamento de este Asilo á las niñas Carmen de la Mata y Santo Tomás, Josefa Rodríguez López, Benita Herrera Tejero, Encarnación Díaz San José, Juana Fernández Lozano, Filomena Matrán Martínez y Cornelia Antonia Brañuelas Vinoso.

Idem íd. en el Hospicio y por las mismas causas á los niños Ramón de Alba López, Braulio Moro Ortíz é Ignacio Hernández López.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, E. Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general del Tesoro, en 29 de Octubre último, ha dispuesto autorizar á las Delegaciones de Hacienda para admitir ingresos por redenciones del servicio militar, á los reclutas de cualquier reemplazo con recurso resuelto de Real orden, en la forma prevenida en orden circular, expedida por el Ministerio de la Guerra, y publicado en la Gaceta correspondiente al día 28 del mes actual.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados, reproduciéndose á continuación la Real orden circular á que se hace referencia.

El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

«Real orden circular de 27 de Octubre de 1897.—Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los reclutas de cualquier reemplazo que hayan promovido recurso de alzada ante el Gobierno en queja de las resoluciones dictadas por las Comisiones mixtas de Reclutamiento, podrán redimirse del servicio militar activo por pesetas 1.500, en el plazo de un mes, contado desde el día en que se les comunique la declaración de soldados sorteables.

2.º Para que las Delegaciones de Hacienda admitan el ingreso de dicha cantidad y las zonas de Reclutamiento las cartas de pago correspondiente, deberán exhibir los interesados traslado de la Real orden, en la cual se determine su situación definitiva, expresándose en él la fecha en que se les comunicó por la autoridad de quien dependan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1897.—CORREA.»

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Cédulas personales

Terminado el plazo reglamentario de quince días, que han permanecido expuestos al público los padrones de cédulas personales de esta capital para el ejercicio de 1897-98, queda abierto el período de cobranza ó adquisición voluntaria del impuesto, por el tiempo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

La capital, está dividida en cinco zonas recaudatorias, y los distritos que cada una comprende, nombres de los Recaudadores, locales donde se encuentran instalados los despachos y horas de servicio al público, son las que á continuación se expresan:

Zonas, distritos que comprenden, oficinas, horas de despacho y nombre del Recaudador.

1.ª Palacio.—Isabel la Católica, 11 duplicado, de diez á doce de la mañana y de tres á siete de la tarde.—D. José Sánchez de la Peña.

Latina é Inclusa.—Don Pedro, 6, de nueve á doce de la mañana y de tres á siete de la tarde.—D. José Sánchez de la Peña.

2.ª Buenavista.—Reina, 15 principal, de nueve á once de la mañana y de tres á siete de la tarde.—D. Ignacio del Castillo.

3.ª Centro y Audiencia.—Carmen 34, piso primero, de diez á doce de la mañana y de tres á siete de la tarde.—Don Alberto Domínguez.

4.ª Congreso y Hospital.—León 38, segundo derecha, de cuatro á ocho de la tarde.—D. Miguel G. Ramos.

5.ª Hospicio y Universidad.—Jesús del Valle 42, duplicado principal izquierda, de cuatro de la tarde á ocho de la noche.—D. Emilio Molina.

Madrid 2 de Noviembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Administración de Bienes y Derechos del Estado

Se previene á los Ayuntamientos, que á continuación se expresan, que si en término de tercero día, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, no remiten las certificaciones correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio por el concepto de pesas y medidas, se dará cuenta de la falta de cumplimiento del mencionado servicio al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, para que exija inmediatamente la responsabilidad en que incurren los Municipios que no ha cumplido dicha obligación.

Ayuntamientos

Algete.
Anchuelo.
Brunete.
Chozas de la Sierra.
Cubas.
Estremera.
Fuenlabrada.
Garganta.
Horcajo.
Horcajuelo

La Serna.
Madarcos.
Majadahonda.
Mangirón.
Navarredonda.
Orusco.
Oteruelo del Valle.
Parla.
Pinilla del Valle.
Pifuécar.
Santa María de la Alameda.
Santorcaz.
Talamanca.
Torremocha.
Valdemorada.
Valdemorrillo.
Villamantilla.
Zarzalejo.

Madrid 27 de Octubre de 1897.—El Administrador de Bienes y Derechos del Estado, Gonzalo Hernández.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta Villa, se anuncia al público que la Compañía Arrendataria de Tabacos, proyecta instalar dos calderas para la calefacción del edificio de sus oficinas Centrales de la calle del Barquillo, número 1, esquina á la Plaza del Rey, núm. 4.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 30 Octubre 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta Villa, se anuncia al público que D. Prudencio López Robledo proyecta establecer una caldera para derretir sebo en la calle de Ponzano, núm. 26, solar.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid 27 de Octubre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Tenencia de alcaldía del distrito del Congreso

Se halla depositado en esta oficina un canesú de malla bordada para camisa de señora, cuyo adorno fué hallado en la calle de Cedaceros, en la tarde del 24 del actual por el niño Francisco Beyunda Ramírez.

La persona que resulte dueña del hallazgo, podrá recogerlo en la mencionada dependencia previa la garantía del caso.

Madrid 28 de Octubre de 1897.—El Teniente Alcalde, Federico Arredondo

Providencias judiciales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en Madrid

El Procurador D. Francisco Morales

Sánchez, en nombre y con poder bastante del Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto en escrito fecha 9 de Octubre actual, recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de la provincia en 9 de Julio de este año, declarando: que dicho Ayuntamiento debe hacer una transferencia de «Créditos reconocidos» del ejercicio corriente, si encuentra medios para ello ó en el primer presupuesto que se forme, con objeto de incluir la cantidad de 30.260 pesetas ó intereses al 5 por 100 que ha de pagar á D. Isidro Padilla, Contratista que fué del servicio de pavimentos de madera de las vías públicas.

Y por mandato expreso del Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en la regla segunda del art. 63 de la Ley, sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosa, publico este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 29 de Octubre de 1897.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

El Procurador D. Francisco Morales Sánchez, en nombre y con poder bastante del Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto en escrito fecha 9 del actual, recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de la provincia, en 16 de Junio último, de clarando:

1.º Que D. Isidro Padilla y Maestre, Contratista que fué del servicio de pavimentos de madera de las vías públicas, está obligado á continuar conservando en buen estado elementos de obras necesarias al servicio de entarugado, para ejecutar por sí le conviniera, las reparaciones que el Ayuntamiento acuerde, ó facilitar los materiales que se le pidan, al precio marcado en el contrato; y

2.º Que el Ayuntamiento, á su vez, tiene la obligación ineludible de proveerse cuando trate de realizar reparaciones en las vías entarugadas, del acopio que el Contratista conserva, si éste no prefiere realizarlas por sí mismo, abonándole siempre, en uno y otro caso, los gastos que se originen; á los precios estipulados en el artículo 27 del contrato y cuadro que se acompaña á la escritura.

Y por mandato expreso del Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en la regla segunda del art. 63 de la Ley, sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosa, publico este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 29 de Octubre de 1897.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por hurto á Rosa Sastre Sapena, se cita á Dolores N., conocida por Julia Romero, que habitó en compañía de Rafael Gil, en la casa de Rosa Sastre Sopena, calle de Pelayo, núm. 10, principal derecha, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el si-

guiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que sea oída acerca de los actos punibles que se le imputan en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Octubre 1897.—V.º B.º= Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Luis Segovia, natural de Cádiz, de treinta y cinco años de edad, soltero, desbrabador de caballos, que habita en la calle de San José, núm. 6, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en la causa que contra el mismo se instruye sobre tentativa de hurto y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo ponga á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Octubre de 1897.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Por habilitación, Licenciado Manuel Reyes.

ALCALA DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al fotógrafo que estuvo en esta Ciudad, D. Carlos Piere, cuyo paradero y demás circunstancias del mismo se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fé, para notificarle el auto de procesamiento dictado y prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, del repetido D. Carlos Piere, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 25 de de Octubre de 1897.—Domingo Divar.—El actuario, Pascual Moreno.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Venancio Segovia Ambros, vecino de Valdemorillo, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones á Benito Gamonal, se saca á la venta bajo el tipo de tasación la siguiente finca radicante en dicho término.

Un linar al sitio del Canalón, de **Pesetas**
cabrer una cuartilla, lindando á Saliente, con cercado de Ceferino Bravo; Mediodía, terreno de D. Eduardo de Miguel; Poniente y Norte, con tierra y linar de Juan Martín tasado en sesenta pesetas..... 60

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, siendo condiciones para la venta las siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que no existen títulos de propiedad del referido linar cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiere y exhibir la cédula personal.

Dado en el Real sitio de San Lorenzo del Escorial á 26 de Octubre de 1897.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz.

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente se cita y llama á los procesados por hurto de una burra Juan Manuel Martínez Cid, de diez y siete años, soltero, hijo de Juan y Antonia, natural de Prado Rey, partido de Astorga, provincia de León, de oficio carnicero, que es de estatura baja, cara ancha, color moreno, ojos azules, pelo castaño claro, nariz y boca regular, y viste pantalón de pana verde, blusa á cuadros azules, elástica de color café, alpargatas blancas, y boina azul, domiciliado en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 1, Mediodía chica, número 6, piso cuarto, casa de Valentina Prieto, y calle del Humilladero número 10, piso tercero, núm. 3, y Manuel Carro Cordero, de quince años de edad, soltero, hijo de Juan y Toribia, natural de Vitorcas, del mismo partido y provincia que el anterior, de oficio panadero, domiciliado en Madrid, calle de Olózaga, número 12, y en los dos domicilios que se expresan anteriormente, que es de estatura baja, cara ancha, color moreno, ojos y pelo negro, nariz larga, y viste pantalón bombacho á cuadros azules, blusa de la misma clase, alpargatas de lona, y boina color café, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para ser requeridos al pago de la multa de 125 pesetas que á cada uno se impuso en sentencia firme por el Tribunal superior, apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo fijado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades, civiles y militares y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos penados conduciéndolos con las se-

guridades convenientes á la Cárcel de este partido si en el acto no satisfacen las expresadas multas, participando á este Juzgado el día en que tenga lugar la detención.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á 26 de Octubre de 1897.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Sr. Juez de instrucción de este Real sitio y su partido en providencia dictada en el día de hoy en la oportuna cédula de citación de la superioridad, procedente de causa que por hurto se instruyó en este Juzgado contra Aquilino Vega Agudo, y otro, ha acordado se cite por la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para ante la sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid para el día 4 de Noviembre próximo, á las doce y media de su tarde al vecino que fué de Robledo de Chavela Tomás Garabo López, á fin de que declare como testigo en el acto del juicio oral de la mencionada causa, bajo la multa y demás responsabilidad, que establece el núm. 5 del art. 175 de la ley Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia.

Y con el fin de que la citación acordada tenga lugar insertándose la presente cédula en los aludidos periódicos oficiales mediante ignorarse el domicilio y actual paradero del testigo Tomás Garabo López, expido la presente en el Real sitio de San Lorenzo á 25 de Octubre de 1897.—El Escribano, José Almaráz.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Pérez Fontani, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 Octubre de 1897.—V.º B.º= J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Cecilia Pérez Cofina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1897.—V.º B.º= J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita á Juan Vaca (a) El Compare, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 12 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana á la celebración de un juicio de faltas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 Octubre de 1897.—V.º B.º= Bordin.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Salustiano Zazo y Rizaldos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénts.
196	D. Luciano Angulo, tierra de una fanega, parte de mayor cabida en Urtamojones: linda S., Epifanio Julián; M., Julián Molpeceres; P., arroyo, y N., José Pérez.....	210
201	Doña Natalia Amor, viña de dos fanegas, seis celemines en la Solana: linda S., Francisco Navacerrada; M., Luis Lussón; Poniente, Felipe Navacerrada, y N., el camino.....	750
209	D. Manuel Carrillo, tierra de una fanega, parte de mayor cabida en Urtamojones: linda S., P. y N., el interesado.....	210
214	D. Florentino Crespo, tierra de dos fanegas, parte de mayor cabida en Valdelatas: linda S., Julián Baena: M., se ignora; Poniente, el monte, y N., Julián Aguado.....	420
216	D. Manuel Crespo, tierra en los Cabozos, de seis fanegas: linda Lucas Udaeta, se ignora los demás linderos.....	1.260
217	D. Miguel Cabello, tierra de ocho fanegas, en los Cabozos: linda S., Carlos Méndez, se ignoran los demás.....	640
226	Doña Mauricia Camarero, viña de 282 cepas tempranas, en los Cabozos: linda S., Mauricio Camarero; M. y P., se ignora, y P., Manuel Baena.....	350
233	Doña Pilar Domínguez, viña de 800 cepas, dos fanegas, en Marotillo: linda S., Francisco Aguado; M., arroyo; P., Mateo Barrera, y N., el arroyo.....	300
237	D. Modesto Frutos, media cabeza de pastos en Galápagos: linda S., el río; M., Manuel Berganza.....	150
238	Doña Antonia Frutos, tierra en las Praderejas, de cuatro fanegas, cuyos linderos se ignoran.....	850
239	D. Francisco Frutos, tierra en el Valle de Pedro Martín, de una fanega, seis celemines: linda S., Lucas Udaeta; M., Antonio Frutos; O., Domingo López.....	315
241	D. Manuel Frutos, una cabeza de pasto en Galápagos: linda Sur, el río; P., Victoria Baena.....	300
243	Doña Saturnina Frutos, media cabeza de pasto en Galápagos: linda S., el río; P., Victoria Baena.....	150
247	D. Claudio Gómez, tierra en Carrascosa, de tres fanegas, seis celemines: linda S. y M., Vínculo de Noques: P., Pedro González, y N., Juan Navacerrada.....	735
254	D. Pedro González, tierra en Carrascosa, de cinco fanegas: linda S., Serapia Navacerrada; M., la misma; P., se ignora, y N., Manuel Gómez.....	1.050
255	D. Vicente Gallego, tierra de dos fanegas, en el arroyo de vega: linda S., Baldomero Murga; M., Miguel López; P., José Aguado, y N., arroyo.....	160
264	D. Felipe Guerra, una cabeza de pasto en Galápagos: linda Sur, el río; N., Victoriano Baena.....	150
279	D. Alvaro Lozano, casa calle del Pilar, núm. 5: linda derecha, Julián Baena; izquierda, Costanilla de San Andrés y accesorias la de los Ciegos.....	750
280	Doña Juana Lecea, tierra en Carbonero, de una fanega, seis celemines: linda S., el arroyo; M. y P., se ignora, y N., José Gironjesio.....	315
278	D. Dionisio Muñoz, media casa tahona en la calle de Madrid, núm. 4, proindiviso: linda por derecha, Andrés Cao; izquierda, el mismo, y accesorias, calle de la Anistia, por la fachada la calle.....	9.868 75
294	D. Pedro Miguel, viña en Valdelacasa, dos fanegas: linda S., Basilio de Castro; M., el arroyo, y N., Vicente García.....	420
295	D. Antolín Montes Calzada, tierra en Tierras Blancas, de cuatro fanegas: linda S., Manuel Jiménez; P., herederos de José Aguado, y N., el mismo.....	840
298	Doña Dorotea Montes, tierra en Marotillo, dos fanegas: linda con otra de Pedro Olivares, ignorándose los demás.....	420
305	D. Felipe Navacerrada, tierra de una fanega, en los Jaenales: linda S., Agustín Jiménez; M., Luis Lusón; P., José Bergaza, y Norte, el camino.....	315
320	Doña Antonia Olivares, media cabeza de pastos, en Galápagos: linda S., el río; P., Victoria Baena.....	150
227	D. Juan Olivares, tierra de cuatro fanegas, en los Escobares: linda S., camino Barajas.....	320
221	Doña Gregoria Pascual, viña de 200 cepas, en Valdelacasa, de seis celemines: linda S., Pedro Garibay, y M., Paulino Aguado.....	250
314	Doña Elvira Pérez, viña en Valdelacasa, dos fanegas: linda Sur y M., Dionisio Gómez; N., Basilio de Castro.....	219 40
339	D. Pedro Ruiz, tierra en la Hilaza, de una fanega: linda S., Manuel Baena; M., León Hidalgo.....	210
342	D. Agustín Ribero, viña en Valdelasfuentes, de una fanega.....	350
344	D. Hilario Sáiz, media cabeza de pastos en Galápagos, de seis celemines: linda S., el río; P., Victoria Baena.....	150
346	D. Venancio Sáiz, tierra en Mesones, de tres fanegas: linda Mediodía, León Hidalgo; P., José Pérez.....	630
347	Doña Petra Sáiz, media cabeza de pasto en Galápagos: linda S., el río, y P., Victoria Baena.....	150
349	D. Vicente Sáiz, tierra en las Hontanillas, de dos fanegas: linda S., tierra de Noques; M., cirate; P., Evaristo Frutos.....	420
352	D. Mariano Sevillano, tierra de dos fanegas, en Valdebeba: linda M., el arroyo; P., María Sáiz.....	420
353	D. Agapito Sáiz, tierra en canto trincado, de dos fanegas: linda P. y N., Ramón Padilla; S., Diego López.....	420
356	D. Juan Sáiz, media cabeza de pasto en Galápagos: linda S., el río, y P., Victoria Baena.....	150

NÚMERO de liquidación	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénts.
358	D. Plácido de la Torre tierra de una fanega, seis celemines, en el Callejón de Canillas: linda S., M. y N., José Navacerrada..	315
361	D. José Trillo, tierra en Valdebeba, de seis fanegas: linda P., Antonio Urzaiz, y N., Manuel Baena.....	1.260
367	D. Antonio Urzaiz, tierra de cinco fanegas, en Buenavista: linda S., camino Barajas.....	840
370	Doña Juliana Urosa, tierra en el cerro del Otero, de una fanega, seis celemines: linda S., Pedro Sáiz; N., Pedro López.....	120
371	D. Alejandro Varela, tierra en los Llanos del vira, de dos fanegas, seis celemines: linda S., José Aguado; M., Miguel Sáiz.....	200

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 6 de Noviembre de 1897; á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894. En Alcobendas á 4 de Octubre de 1897.—El Agente ejecutivo, Salustiano Zazo.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos fianza, números 1.151 y 4.330, expedidos por este Establecimiento en 12 de Mayo 1883 y 19 de Octubre de 1896, á favor de D. Pedro Carrillo y Hernández y D. Fernando Carrillo y Hernández, respectivamente, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Octubre de 1897.—El Vicesecretario Gabriel Miranda. 58

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, de alhajas número 19.593, expedido por este Establecimiento en 22 de Julio de 1896 á favor de D. Pedro Borrajo y Herrera, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Octubre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 64

Habiéndose extraviado siete resguardos de depósitos transmisibles números 184.974, 186.658 y 362.707, de efectos, y números 35.306, 38.067, 38.068 y 78.434, de efectivo, expedidos por este Establecimiento en 18 Noviembre y 9 Diciembre 1882; 13 Febrero 1896; 3 Agosto 1878; 11 Agosto 1879, y 12 Febrero 1896, respectivamente, á favor de Doña Leonarda Lázaro y Lázaro, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 de Octubre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos

oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Noviembre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 65

**Agencia ejecutiva municipal
Primera Zona**

D. Enrique Martínez Robles, Agente ejecutivo en la referida Zona.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada en el expediente de apremio que se instruye contra Doña Luisa Juez por débitos al Municipio de esta capital; ha sido decretada la venta de varios efectos que la fueron embargados á la misma, tasados en 85 pesetas; debiendo celebrarse el remate el día 9 del actual, á las diez en punto de la mañana, en el local de la Alcaldía del Congreso, admitiéndose durante una hora las posturas que cubran los dos tercios de la tasación.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Los efectos pueden verse en el Bazar de las Américas, nave núm. 24, puesto.

Madrid 4 de Noviembre de 1897.—El Agente ejecutivo, Enrique Martínez Robles. 59

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Noviembre de 1897.—El Comisario de guerra, Manuel Sinués.